



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional
Subdepartamento Clasificación

REG.: 72862 de 21.11.2011
 R-740-2011 Clasificación.

RESOLUCION N°: 1002

Reclamo N° 230 de 10.08.11,
 Aduana San Antonio
 DI N° 4030031727-k de 10.06.11
 Resolución de Primera Instancia N° 199
 de 11.10.2011
 Fecha de notificación 12.10.2011

Valparaíso, 30 OCT. 2013

Vistos y Considerando:

Estos antecedentes; el Oficio Ordinario N° 309 de 17.11.2011, de la señora Jueza Directora Regional Aduana San Antonio; la Resolución de Primera Instancia N° 199 de 11.10.2011;

Teniendo presente:

Los antecedentes que obran en la presente causa y lo dispuesto en los artículos N°s 125 y 126 de la Ordenanza de Aduanas

Se resuelve:

- 1.- Confírmase el fallo de Primera Instancia.
- 2.- Devuélvase la suma de US\$ 4.538,07 por concepto de derechos aduaneros del 6% advalorem pagados en exceso.

Anótese y comuníquese.

Juez Director Nacional

RODOLFO ÁLVAREZ RAPAPORT
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

Secretario

AAL/ATR/ESF/MHH/mhh

25.11.11

R 740-11

Plaza Sotomayor 60
 Valparaíso/Chile
 Teléfono (32) 2200545
 Fax (32) 2254031





SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS /CHILE
ADMINISTRACION ADUANA SAN ANTONIO
UNIDAD DE CONTROVERSIAS



SAN ANTONIO, 11 OCT. 2011

RESOL. EX. N° 199 / VISTOS : La reclamación Rol N° 230/ de fecha 10.08.2011, interpuesta a fojas uno (1) y siguientes por el Agente de Aduanas Sr. Giorgio Camaggi P. solicitando la aplicación del artículo C-07 del TLC CHILE-CANADA y la devolución de los derechos pagados por los productos Cartridge de Impresión Marca HP modelo CE 505^a, amparada en ítem 62 de la declaración de Ingresos N° 4030031727-K de fecha 10.06.2011..-

El Informe y antecedentes del Funcionario señor Carlos Vera fjs. Cuarenta y ocho (48) a cincuenta y un (51).-

CONSIDERANDO:

1.- QUE, el Despachador reclamante argumenta que de acuerdo a información técnica proporcionada por Hewlett Packard fabricante de Cartuchos, indica que éstos corresponden a la familia de cartuchos de la serie Laserjet y se encuentran diseñados para operar únicamente en las impresoras Hewlett Packard, laserjet de la series P2030 y P2050, máquinas cuya única función es la imprimir.

Agrega el reclamantes que, - se acompaña copia del despacho y sus documentos base, de la ficha técnica del cartucho, de la ficha técnica de las impresoras a la que están destinado, y de información de compatibilidad del producto solicitado a despacho.-

Finalmente solicita el cambio de régimen de importación para estos artículos, aplicando en su reemplazo del artículo C-07 del Tratado de Libre Comercio Chile Canadá y en consecuencia se disponga la devolución de US\$ 4.538,07, correspondientes a los derechos ad-valorem pagados en exceso en el ítem 62 de la Declaración .-

2.-QUE, al respecto el funcionarios de esta Administración de Aduana Profesional señor Carlo Vera M. emite informe concluyendo que de acuerdo a información recabada en las páginas de Internet y los antecedentes aportados por el interesado, el producto de la controversia se trataría de un tóner, cuya máquina es exclusiva de imprimir, por lo que corresponde acceder a lo solicitado por el interesado .-

3.-QUE, conforme a los antecedentes adjuntos, proporcionado por el recurrente y el funcionario Profesional señor Carlos Vera, se puede comprobar que los mercancías detalladas en ítem 62 de la Declaración, corresponden a cartridge de tóner, para impresora marca Hewlett Packard de diferentes modelo de la partida arancelaria 84439910.-





4.-QUE, el Art. C-07 del TLCCH-CANADA, se refiere a las tasa arancelaria de la nación más favorecida aplicable para algunos bienes de procesamiento automáticos de datos y sus partes entre las que se encuentra las de la partida 84439910.-

TENIENDO PRESENTE; Estos antecedentes, y las facultades que me confiere el Art. 17° del D.F.L. N° 329/79, dicto la siguiente :

RESOLUCION :

1.- APLIQUESE, el Régimen de Importación previsto en el Tratado de Libre Comercio Chile- Canadá (TLCCH-CANADA) con un advalorem de 0 % para el ítem 62 de la Declaración N° 4030031727-k/10.06.2011

2.- RESTITUYASE , al Importador Techdata Chile S.A. Rut. 96.709.730-6. la suma de US\$ 4.538,07.-

3.- ELEVENSE estos antecedentes al señor Director Nacional de Aduanas.-

ANOTESE. NOTIFIQUE Y COMUNIQUESE


MIGUEL ASTORGA CATALAN
SECRETARIO



S. Mack Rideau
SILVIA MACK RIDEAU
JUEZ(S)

SMR/LQM/lqm
cc;Controversias(2)
interesado
Archivo.-

